



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: N° 02 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: CORPORACION DE PROFESIONALES Y ASESORIAS INTEGRALES - CORPASI
NIT: 900.463.042-0
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE
VALOR EN PESOS: \$ 2,160,000
VALOR MENSUAL: \$ 720,000
PLAZO: 12 días
FECHA DE INICIO: 19 de marzo del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo del 2020
ADICIÓN: NA
PRÓRROGA: NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día **19 de marzo del 2020** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ celebró el contrato N° **N° 02 DE 2020** cor **CORPORACION DE PROFESIONALES Y ASESORIAS INTEGRALES - CORPASI** con Nit: **900.463.042-0** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE** estableciendo como valor del contrato la suma de **2,160,000** y como tiempo de ejecución contractual **12 días** contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato **N° 02 DE 2020**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato **N° 02 DE 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2,160,000
Valor ejecutado	\$2,160,000
Valor pagado al Contratista	\$2,160,000
Saldo a favor del contratista*	\$0

Observaciones:

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato **N° 02 DE 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **N° 02 DE 2020** en los términos antes enunciados.


SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: **30 de abril de 2020**



JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)



HEVERTH DARÍO MARÍN GARCÍA
C.C o NIT **6.213.344 de Caicedonia (Valle del Cauca)**
Representante legal CORPASI
TP.1946-T
NIT N° **900.463.042-0**
Contratista